I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0001025

DECRETO EXENTO N°202/ /2011

Cerrillos, 09 JUN. 2011

V I S T O S:

La Providencia N°100/3425/2011; el Memorándum N°59/2011 de la Dirección del COSAM-Cerrillos; fotocopia de la Resolución Exenta N°309 de 2011 de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; el Decreto Exento N°202/729/2011; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/729/2011, se aprobó el "**CONVENIO PROGRAMA HABILIDADES PARA LA VIDA 2011**, de fecha 14 de abril de 2008, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la **Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas**, el cual tendrá por objeto desarrollar las acciones del referido programa, acorde con lo establecido en las "Orientaciones Técnicas y Administrativas para la Ejecución de Proyectos Locales, Programa Habilidades para la Vida período 2008 – 2010" y que desarrollará sus etapas de instalación durante los años 2008, 2009 y 2010.

Que, por Resolución Exenta N°309 de 31 de marzo de 2011, la JUNAEB R.M. regularizó la prestación de los servicios otorgados por este municipio que ascienden a la suma de $2.763.771 una vez aprobada la rendición de dichos gastos y autorizó a pagar el monto adeudado y antes señalado, previa constatación del informe de cumplimiento y aprobación de los servicios por la contraparte técnica.

D E C R E T O:

1. Compleméntase el **CONVENIO PROGRAMA HABILIDADES PARA LA VIDA 2011**, de fecha 14 de abril de 2008, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la **Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas**, , incorporando en el punto N°3 del Decreto Exento N°202/729/2011, que sanciona dicho Convenio, que la JUNAEB asignará a la Municipalidad de Cerrillos un nuevo monto equivalente a $2.763.771.- (dos millones setecientos sesenta y tres mil setecientos setenta y un pesos), por lo cual el total del financiamiento del proyecto será de $12.362.654.- (doce millones trescientos sesenta y dos mil seiscientos cincuenta y cuatro pesos)

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº202/ 001025 /2011

AAC/CUCh/pgi

Distribución:
JUNAEB
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoría Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Secplan
Departamento de Educación Municipal
COSAM-Cerrillos
Página web

JUNAEB
Ministerio de Educación

Gobierno de Chile

REGULARIZA ACTIVIDADES EJECUTADAS Y AUTORIZA PAGO POR SERVICIOS EFECTIVAMENTE PRESTADOS POR PARTE DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS, EN EL MARCO DEL CONVENIO SUSCRITO PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA HABILIDADES PARA LA VIDA, DEL DEPARTAMENTO DE SALUD DEL ESTUDIANTE DE JUNAEB.

RESOLUCION EXENTA Nº 309

SANTIAGO, 31 de Marzo de 2011

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley Nº15.720, Decreto Supremo de Educación Nº5311 y sus modificaciones; Decreto Ley Nº 180 de 1973; Ley Nº20.481– Presupuesto del Sector Público para el año 2011; Resolución Exenta Nº008 de fecha 17 de enero de 1986 de JUNAEB que delaga facultades en los Directores Regionales, Resolución Exenta N° 268, de fecha 05 de Marzo del año 2010 que Aprueba Convenio suscrito entre JUNAEB y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS, y la Resolución Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República,

CONSIDERANDO:

1. Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, Corporación Autónoma de Derecho Público, en cumplimiento de sus objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país entre los cuales destaca el Programa Salud Escolar, en el cual se encuentra comprendido el Programa Habilidades para la Vida.

2. Que, la Ley Nº20.481 de Presupuestos del Sector Público para el año 2011, asigna recursos a JUNAEB, para ser traspasados a otras entidades públicas, privadas y/o personas naturales, con el objeto de promover bienestar psicosocial que afectan a estudiantes de educación pre-básica y básica.

3. Que, para estos efectos JUNAEB desarrolla el Programa Habilidades para la Vida cuyo objetivo es contribuir al éxito en el desempeño escolar, baja repetición y escaso abandono del sistema escolar, promoviendo el desarrollo de comportamientos y relaciones afectivas y satisfactorias entre los diversos actores de la comunidad educativa y de su entorno social, mediante acciones orientadas a fortalecer capacidades y recursos disponibles tanto en las escuelas como en la red local.

4. Que, la ejecución del Programa es realizada a través de equipos psicosociales pertenecientes a las entidades ejecutoras mediante el desarrollo de unidades con estrategias

y actividades definidas, las que se desarrollan en forma continua y progresiva en las escuelas participantes.

5. Que, en este contexto con fecha 22 de febrero del año 2010 JUNAEB suscribió un convenio con la Ilustre Municipalidad de Cerrillos con una vigencia hasta el día 31 de diciembre del año 2010

6. Que, durante el período comprendido entre el 1 de enero de 2011 y 31 de marzo de 2011, JUNAEB se vio en la necesidad de continuar la ejecución de las actividades encomendadas a la MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS en virtud del convenio individualizado en el considerando precedente. Lo anterior, fundado en razones de buen servicio, en concordancia con lo establecido en en el artículo 1° de la Ley Orgánica Constitucional N° 15.720 "...la aplicación de medidas coordinadas de asistencia social y económica a los escolares, conducentes a hacer efectiva la igualdad ante la educación..." y a fin de evitar un mal mayor, cual es suspender la ejecución del servicio, en tanto se aprobaran administrativamente las Bases de Licitación para el año 2011.

7. Que, la necesidad de recurrir a la entidad individualizada en el considerando presente se enmarca dentro de los principios de eficiencia, eficacia y continuidad del servicio público que rigen el actuar de los órganos de la administración del Estado, y recogido por el artículo 3° D.F.L. Núm. 1-19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, "la Administración del Estado está al servicio de la persona humana; su finalidad es promover el bien común a tendiendo las necesidades públicas en forma continua y permanente..."

8. Que, además y con relación a la materia de que trata el presente acto administrativo, reiterada jurisprudencia de la Contraloría General, ha sostenido que, en virtud del principio retributivo de dar a cada uno lo que le corresponde, el desempeño de un servicio para la Administración lleva aparejado el pago de los estipendios pertinentes, de manera que, de no realizarse dicho pago, se produciría un enriquecimiento sin causa, criterio de acuerdo al cual, en la medida que los servicios pactados en la especie hayan sido prestados al servicio, procedería que el servicio pague las correspondientes a quienes corresponda, toda vez que éstas constituyen la contraprestación al desempeño efectivo de las labores encomendadas por aquélla.

9. Que, la MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ha efectivamente prestado sus servicios desde el 1 de enero de 2011 hasta el día 31 de marzo del año 2011, que ascienden a un valor de $ **2.763.771**.-

10. Que, por lo antes expuesto resulta necesario e impresciendible proceder a regularizar administrativamente la prestación de los servicios por parte de la entidad MUNICIPALIDAD por cuanto, según lo expresado precedentemente, se configuraría un enriquecimiento sin causa por parte de este servicio.

11. Que existen recursos disponibles por parte de JUNAEB para financiar el pago del contrato que por este acto se regulariza, por lo cual se autorizará el pago respectivo.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1º: REGULARÍCESE la prestación de los servicios otorgados por la **MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS** que ascienden a la suma de **$ 2.763.771** una vez aprobada la rendición de dichos gastos.

ARTICULO 2º: AUTORÍCESE a pagar el monto adeudado por los servicios descritos correspondiente a la **MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, por la suma de **$2.763.771**.-, previa constatación del informe de cumplimiento y aprobación de los servicios por la contraparte técnica.

ARTICULO 3º: IMPUTESE el gasto que irrogue el pago de los recursos que se comprometen por el presente convenio que se aprueba por este acto, durante el año 2011, como sigue: Devéngase el gasto a la cuenta 121060301 Programa Habilidades para la Vida y Cárguese una vez rendido a la cuenta contable 5410369 Habilidades para la Vida y Escuelas Saludables del presupuesto vigente de la Dirección Regional Metropolitana año 2011.

ANOTESE, REFRENDESE Y COMUNIQUESE.

SUSANA CASAS SAN MIGUEL
DIRECTORA REGIONAL JUNAEB
REGIÓN METROPOLITANA

SCSM/ABA/AAS/msr
Distribución:
- Unidad de Recursos Regional
- Unidad de Salud del Estudiante
- Interesados

Gobierno de Chile Unidad de Salud del Estudiante	REGISTRO	Nº 336
	OFICIO	MAT: Informa Continuidad Programa Habilidades para la Vida, año 2011-2013 Fecha: 18 ABR 2011 ANT: No hay Pag. 1.

DE : SRA. SUSANA CASAS SAN MIGUEL
DIRECTORA JUNAEB
REGIÒN METROPOLITANA DE SANTIAGO

A : ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

Junto con saludarle, en el marco del proceso de continuidad del Programa Habilidades para la Vida de Junaeb, me dirijo a usted a fin de confirmar la aprobación de la Propuesta Trienal 2011-2013 del proyecto ejecutado en comuna de Cerrillos, por un equipo de profesionales asociado a la Municipalidad.

El financiamiento comprometido por JUNAEB para el período será de:

Año 2011:**$ 12.362.654**
Año 2012:**$ 12.362.654**
Año 2013:**$ 12.362.654**

A esta suma, debe agregarse el correspondiente Aporte Local, el cual será de:

Año 2011:**$ 5.298.280**
Año 2012:**$ 5.298.280**
Año 2013:**$ 5.298.280**

Sumados ambos aportes, el costo total de implementación del Programa para

año 2011 será de: **$17.660.934**
año 2012 será de: **$17.660.934**
año 2013 será de: **$17.660.934**

Las condiciones de este financiamiento, se expresarán en un convenio Municipalidad-JUNAEB que incluye a todas las escuelas participantes del Programa. Dicho documento se adjunta para su revisión y firma.

En caso de requerir información, puede conectarse con la Coordinadora Regional del Programa Srta. Katty Bustos Zuñiga, a través del correo electrónico katty.bustos@junaeb.cl

Esperando que esta información oriente respecto del proceso de continuidad comunal del Programa Habilidades para la Vida y permita consolidar la firma de un nuevo convenio.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted.

SUSANA CASAS SAN MIGUEL
DIRECTORA JUNAEB
REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO

SCS/AAS/kbz
DISTRIBUCION:
- Sr. Alejandro Almendares C., Alcalde Municipalidad de Cerrillos
- Sra. Claudia Gonzalez, Coordinadora HPV Cerrillos
- Archivo Regional
- Unidad de Salud del Estudiante.